MUNICIPALIDAD DE JUAN E. O'LEARY

R.U.C. 800.139.61-5– Rogelio R. Benítez esq. "La Residenta"
☎(0674) 20097 – Alto Paraná – Paraguay

INTENDENCIA MUNICIPAL

EVALUACIÓN DE OFERTAS Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION

A : **FRANCISCO DE JESUS AMARILLA**
Intendente Municipal

De : **TEÓFILO ROLÓN**
Responsable de UOC

Fecha : **03 de Octubre del 2017**

Ref. : **CD N° 34/2017 Adquisición de Combustibles y Aceite para Maquina Livianas.**

I. Organismo Evaluador

El presente Informe de Evaluación es cumplido atento a la competencia atribuida a la Unidad Operativa de Contratación (UOC), quien ejerce sus funciones de evaluación de conformidad con lo establecido en los Artículos 26, 27 y 28 de la Ley Nº 2051/03 "de Contrataciones Públicas", así también, en adecuación a las disposiciones del Artículo 10, Inciso 9) del Decreto Reglamentario Nº 21909, y demás normas concordantes de la materia.

II. Acto de apertura de sobres

Llevado a cabo el día 03 de Octubre 2.017, a las 07:30 horas, ocasión en la que se presentó una sola firma cuya propuesta económica se reproducen a continuación: oferente **ESTACION DE SERVICIO PUMA cotizando** para el **Lote 1- Combustibles** un monto de **Gs. 124.821.800** y para el **Lote 2- Lubricantes** un monto de **Gs. 1.500.000.-**

En ese mismo acto se ha efectuado la verificación preliminar y cuantitativa de los documentos que acompañan a la propuesta, cuyas consignaciones se registran en el acta de apertura labrada en su oportunidad, instrumento al cual se remite el presente informe, en lo pertinente.-

III. Salvedad del Art. 34 de la Ley 2051/03 "de Contrataciones Públicas"

Resulta preciso llevar adelante el proceso de evaluación de la única oferta recepcionada a los efectos de la adjudicación del contrato, en atención a la necesidad de concretar la adquisición de los bienes objeto del proceso licitatorio, atendiendo que los insumos (combustibles) en particular están predestinadas para dar funcionalidad a las maquinarias y vehículos municipales, resultando de carácter inaplazable la obtención de estos insumos, por lo que corresponde impulsar la contratación para la adjudicación del solicitando previo y especial consideración a la Máxima Autoridad para aplicar la salvedad estipulada el Art. 34 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en concordancia con la Resolución DNCP Nº 522/15, y asumir si así fuere de su parecer, la responsabilidad instada.

IV. Aclaraciones de las ofertas/ Solicitud de documentos omitidos

ESTACIÓN DE SERVICIO PUMA: No se ha pedido aclaraciones ni solicitudes.

MUNICIPALIDAD DE JUAN E. O'LEARY
U.O.C.

de los ejercicios estudiados; hecho que hace denotar que este oferente posee la capacidad financiera suficiente para la ejecución del contrato en ambos lotes.

CAPACIDAD TECNICA: Con respecto a este factor el oferente según lo dispuesto en el pliego de bases para acreditar su capacidad técnica debe presentar: Contrato de distribución o documentación que confiera al oferente la habilitación para proveer los bienes ofertados;

Autorización del Ministerio de Industria y Comercio para la comercialización combustibles en la zona;

Descripción detallada de las condiciones de seguridad, las cuales deberán incluir necesariamente equipamiento de seguridad para la prevención, control y extinción de incendio y derrame de productos;

Declaración de Impacto Ambiental o su equivalente otorgado por la autoridad competente en aplicación de la Ley de Impacto Ambiental;

Habilitación para operar como empresa de estación de servicios otorgada por el Ministerio de Industria y Comercio;

Documento que acredite el debido control que realiza el Instituto Nacional de Tecnología y Normalización (INTN) sobre la boca de expendio de propiedad de la firma;

Declaración Jurada del oferente por la cual manifieste que de ser adjudicado se compromete entregar los bienes en la cantidad requerida y de acuerdo a las especificaciones técnicas y plazos de entrega establecidos.

Con respecto a todos estos requerimientos se ha verificado que este oferente ha presentado todos y cada uno de tales documentos, acompañadas a su oferta, de lo cual se deduce que este oferente cuenta satisfactoriamente con la capacidad técnica suficiente simultáneamente para la contratación en el lote 1 y lote 2.

EXPERIENCIA: Con relación a este factor el oferente según lo dispuesto en el pliego de bases para acreditar experiencia para lo provisión de los bienes debe Demostrar la experiencia en provisión de combustibles o lubricantes en las instituciones públicas o privadas, debiendo acreditar la experiencia como mínimo en 3 (tres) contratos suscriptos con las entidades respectivas.

En este sentido en lo que concierne a este requisito se concluye que el oferente ha demostrado cumplir con la experiencia exigida debidamente para la adjudicación en ambos lotes; habiendo acompañado a su oferta los contratos requeridos.

ANALISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS: En lo que obedece al precio ofertado el monto cotizado por el oferente condice con el monto referencial; no alcanzando el porcentaje de 30% por debajo del referencial, ni el 20 % por encima del mismo; por lo que no precede la solicitud de explicación detallada de composición de precios.

CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Al ser la propuesta de **ESTACIÓN DE SERVICIO PUMA** considerada como conveniente para la adjudicación según todos los indicadores apreciados precedentemente, se procede a verificar su cumplimiento de las Especificaciones Técnicas establecidas tanto para el lote 1 y 2, de lo cual se constata que en su totalidad se ajusta a los requerimientos técnicos estipulados en las bases de la licitación.

Por todo lo señalado, bajo el sistema de evaluación "PASA O NO PASA" "CUMPLE O NO CUMPLE" (en el que no se admite cumplimiento parciales), se concluye que este oferente **CUMPLE** con todas las condiciones para la contratación en su

MUNICIPALIDAD DE JUAN

V. Correcciones aritméticas

ESTACIÓN DE SERVICIO PUMA: No se ha practicado correcciones aritméticas.

VI. Evaluación de la oferta (Art. 61º Decreto 21909)

Se realiza la evaluación de la oferta siguiendo el procedimiento estatuido en el Artículo 61 del Decreto Reglamentario supra mencionado.-

Que, tras el cotejo de cada de uno de los recaudos sustanciales, la Unidad Operativa concluye que el Oferente ESTACIÓN DE SERVICIO PUMA en su totalidad **CUMPLE** sustancialmente con los requerimientos básicos.

Agrupación de las ofertas. (Art. 61º Decreto 21909, inc. 2.)

Agrupación de ofertas económicas de menor a mayor

Se omite la agrupación de ofertas según el orden de los precios por presentarse un solo oferente en este escenario licitatorio.

VII. Cumplimiento de otros requisitos (Art. 61º Decreto 21909, inc. 3)

8.1 ADJUDICACIÓN DEL LOTE 1 Y LOTE 2

Se procede a la verificación del cumplimiento de los demás requisitos de la licitación de la oferta presentada perteneciente al oferente **ESTACIÓN DE SERVICIO PUMA** para su análisis comparativo con el cumplimiento de los recaudos formales para verificar su viabilidad para la adjudicación en ambos lotes; al ser la única propuesta a evaluar, de cuyo examen se desprenden las siguientes inferencias:

TABLA COMPARATIVA DE DOCUMENTOS SUSTANCIALES	ESTACIÓN DE SERVICIO PUMA
	CUMPLE/ NO CUMPLE
Formulario de Carta/Oferta	Cumple
Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta	Cumple
Declaración Jurada Art. 40 y 20	Cumple

Este oferente ha presentado todos los documentos solicitados a satisfacción, arrojándose en base a la oferta del mismo las siguientes conclusiones a saber:

CAPACIDAD LEGAL: Se ha verificado que este oferente cumple con todos los requerimientos relativos a la Capacidad legal.

CAPACIDAD FINANCIERA

FACTORES	CUMPLE NO CUMPLE
Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente. Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, deducido de los años 2013, 2014 y 2015	Cumple
Endeudamiento: pasivo total / activo total No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, deducido de los años 2013, 2014 y 2015	Cumple
Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con Respecto al Capital.	Cumple

Para la calificación de este factor el oferente ha adjuntado a su oferta los balances de los años 2013, 2014 y 2015, de cuyo análisis se arrojan resultados positivos

MUNICIPALIDAD DE JUAN E. O'LEARY

totalidad, por cuanto se recomienda la adjudicación del contrato del **Lote 1 Combustibles y Lote 2- Lubricantes** al oferente **ESTACIÓN DE SERVICIO MONDAY.**

VIII. Recomendación de adjudicación (Artículo 28 - Ley 2051/03)

Y en adecuación a los criterios establecidos en las reglas antes descriptas, así también, en las bases de la licitación, y demás normas concordantes; esta Unidad Operativa de Contratación (UOC), en uso de sus atribuciones, recomienda, adjudicar al oferente **ESTACIÓN DE SERVICIO PUMA** el contrato del **Lote 1- Combustibles** al con una oferta económica de **Gs. 124.821.800** (**Guaraníes ciento veinte y cuatro millones, ochocientos veinte y un mil, ochocientos)** y el contrato del **Lote 2- Lubricantes** con una oferta económica de **Gs.1.500.000 (Guaraníes un millón quinientos mil).**

Es informe de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), salvo mejor parecer.-

MUNICIPALIDAD DE JUAN E. O'LEARY U.O.C.

TEOFILO ROLÓN
Responsable de UOC